

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

355
Trescientos cincuenta y dos
RECEBIDO
Fecha: 03 OCT 2012
Hora: 10:20am
Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 536-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Septiembre del 2012; Informe N° 149-2012/GRP-401000-401300-401330 de fecha 21 de Septiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 536-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 10 de Septiembre del 2012; se reconoce el compromiso pendiente de pago por concepto de Viáticos a favor de la servidora nombrada CPC. Maria Cecilia Arrieta La Torre por el importe de CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 402.00), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados , Rubro 18 Canon y Sobrecanon R, RA Y P;

Que, mediante Informe N° 149-2012/GRP-401000-401300-401330 de fecha 21 de Septiembre del 2012, la Encargada del Sistema Administrativo de Tesorería observa que en la documentación sustentada para el respectivo pago, se adjunta el Recibo por Honorarios N° 000275 de fecha 27 de Enero del 2012 por el importe de S/. 45, expedido por el Sr. Hipólito Eusebio Azabache Chunga por concepto de laqueado de dos sillas de madera y la Boleta de Venta N° 023063 de fecha 17 de Abril del 2012, expedida por Transportes Vegas EIRL, por el importe de S/.5.00 por concepto de Remisión de Sobre Manila, las mismas que no corresponde para el pago de viáticos, solicitando que el error incurrido sea corregido;

Que, se advierte un error material que es menester corregir, correspondiente a la eficacia de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 536-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Septiembre del 2012, por cuanto se entiende que el reconocimiento de pago pendiente a favor de la CPC. Maria Cecilia Arrieta La Torre es por el importe CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 402.00), sin embargo de la revisión de la documentación se observa que el importe a reconocer a favor de la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 352.00);**

Que, asimismo el primer considerando y el Artículo Primero de la referida resolución administrativa, se indica que el reconocimiento de Compromiso de pago por concepto de viáticos a favor de la CPC. Maria Cecilia Arrieta La Torre, es por el importe de CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, **siendo lo correcto reconocer el compromiso pendiente de pago por concepto de viáticos a favor de la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES;**

Que, sobre el particular, el Artículo 201, numeral 201.1 de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo así, procede rectificar el error material en el que se ha incurrido, máxime si no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, tal como lo expresa la norma adjetiva antes referida;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 536-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 OCT 2012

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 536-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Septiembre del 2012, correspondiente al Reconocimiento del compromiso pendiente de pago por concepto de viáticos a favor de la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre por el importe de CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES; **debiendo ser, RECONOCER el compromiso pendiente de Pago por concepto de viáticos a favor de la CPC. MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE, por el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 352.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 536-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Septiembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal WEB del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional de Programación y Presupuesto
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Luciano Castillo Colonna
Gerente Sub Regional